



BENEFICIOS DE DESEMPLEO UNEMPLOYMENT BENEFITS

Beneficios de desempleo son otorgados a personas que pierden su empleo sin culpa alguna. Esta hoja informativa le dará información sobre algunas de las reglas acerca de quien pueda recibir beneficios de desempleo. Si usted no está seguro si puede obtener beneficios de desempleo, **usted debe aplicar**. Aun que hay otras reglas, hay 3 reglas básicas.

1. Usted debe estar capacitado para trabajar.

Nota: Si usted reciba pagos de seguro social para inhabilidad, es posible que pueda recibir unos beneficios de desempleo limitados. Llame a su oficina de ayuda legal para más información.

2. Usted debe estar disponible para trabajar. Estudiantes de tiempo completo usualmente no están disponibles para trabajar, a menos que estén dispuestos a dejar la escuela o cambiar sus clases para aceptar un trabajo.

3. Usted debió haber perdido el empleo sin tener culpa. Si usted fue despedido del trabajo, o su posición fue eliminada, usted generalmente puede obtener beneficios de desempleo.



ES POSIBLE QUE USTED PUEDA OBTENER BENEFICIOS DE DESEMPLEO SI...

- En algunos casos usted puede obtener beneficios de desempleo **si se le obliga a renunciar** a su trabajo. Por ejemplo, si usted o alguien en su familia tuvo que dejar el trabajo por alguna enfermedad o herida seria, debe informar su patrón y pedir una modificación razonable. Esta significa que esta usted pidiendo cambios para que pueda hacer su trabajo. Si su patrón no hace nada a ayudar su situación y tiene que dejar el trabajo, probablemente pueda recibir beneficios de desempleo.
- También es probable que pueda recibir beneficios si su patrón le cambio las horas o le redujo el sueldo sin usted haber hecho nada malo.
- Usted también puede obtener beneficios si usted tuvo que renunciar el trabajo porque su patrón no arreglo un problema serio el cual **usted reportó**, como condiciones inseguras, acoso sexual o discriminación.

Si situaciones como estas han sucedido, usted debe mantener notas de lo que paso, cuando paso y hacer su queja por escrito. Asegúrese de quedarse con una copia de los documentos importantes.

OJO: Recuérdesse que es muy importante que usted informa el patrón de los problemas Y dale tiempo a arreglarlos. Si no lo hace, le pueden negar los beneficios de desempleo.

USTED NO PODRÁ OBTENER BENEFICIOS DE DESEMPLEO SI...

- Usted no podrá obtener beneficios de desempleo si usted renunció a su trabajo por razones personales o porque no le gustaba el trabajo.
- Usted no podrá obtener beneficios de desempleo si se le despidió por problemas de conducta. Mala conducta puede ser excesivas ausencias y frecuentes llegadas tarde. También son actitudes como riñas en el trabajo o rehusarse a seguir las órdenes del supervisor. Si se le ha dicho que usted no debe hacer algo y usted sigue rehusándose a seguir las reglas, incluso después de que se le dio una advertencia, esto es mala conducta.

¿PUEDO TRABAJAR MIENTRAS RECIBO BENEFICIOS DE DESEMPLEO?

Usted puede trabajar tiempo parcial mientras obtiene los beneficios de desempleo, pero la cantidad de su sueldo se le dedujera de sus beneficios de desempleo.

- Si usted trabaja **menos de 32 horas** y gana menos de la cantidad de su beneficio de desempleo por la semana, puede recibir un pago de beneficio parcial.
- Si usted trabaja 32 horas o más por la semana o si su ingreso bruto por la semana es lo mismo o más de la cantidad de su beneficio de desempleo, no recibirá un pago de beneficios por esa semana.

Cada caso es diferente. Llame al Ayuda Legal para discutir los hechos del caso suyo.

SOMETER LA SOLICITUD DE BENEFICIOS

Someta su reclamo lo más pronto posible. Mientras más espera, más tardará el que usted obtenga algún beneficio. Usted no obtiene pagos por el tiempo entre su último día de empleo y la semana en que usted aplica. También, hay una semana de espera antes de que usted reciba su primer pago. Lo más rápido es aplicar por el Internet al <http://www.uimn.org/>. Usted puede también aplicar por teléfono. Si usted vive en el área metropolitana, llame al (651) 296-3644.

Fuera del área metropolitana, llame al 1-(877) 360-1919.

Reúna toda su información de trabajo:

- Número de Seguro Social
- El nombre y dirección de su último patrón (o compañía)
- Fechas de empleo
- La causa por la cual su empleo terminó
- Nombres y fechas de sus lugares de empleo por los últimos 18 meses
- Cualquier documento de su último patrón explicando porque terminó su empleo



¿POR CUANTO TIEMPO PUEDO OBTENER BENEFICIOS DE DESEMPLEO?

Usted puede obtener hasta 26 semanas de beneficios de desempleo, pero tiene que usarlos dentro de un año del día que terminó su trabajo. Para mantener sus beneficios, usted debe registrarse con la oficina de desempleo, buscar trabajo y reportarse con ellos. Usted podría perder sus beneficios si usted no asé esto. Algunas veces durante tiempos de alto desempleo, usted puede obtener beneficios por más de 26 semanas. Es posible conseguir una extensión si su cuenta de beneficios se gasta pero todavía no tiene trabajo.

Si sus beneficios son denegados, desminuidos o suspendidos, usted puede apelar. Usted recibirá una carta si sus beneficios han cambiado. Usted puede mandar su apelación por computadora, correo o fax. La información hacer eso estará en la carta. Usted tiene 20 días para apelar. Si pierda la tope por cualquiera razón, van a ignorar su apelación. Guárdese una copia de su apelación. Ellos pondrán una fecha para la audiencia y le mandarán una carta a usted con la información. Asegúrese de ir a la audiencia y de llegar a tiempo.

SI USTED TIENE QUE IR A LA AUDIENCIA:

- **Reúna sus pruebas** – Lea todos los documentos de la Oficina de Desempleo la cual indica porque su patrón piensa que usted no debe obtener los beneficios, o por que están reduciendo o terminando sus beneficios. Traiga consigo sus notas, facturas del médico y algún otro documento que ayude su caso. Escriba las cosas que usted quiere decir durante su audiencia para que no se le olvide nada.
- **Ayuda legal** – Usted no **tiene** que tener un abogado representándole, pero puede ayudar el tenerlo. Por lo menos hable con un abogado para que le asesore en como debe manejar su audiencia. Llame a la oficina de asistencia legal para ayuda o referencias.



Si usted pierde su apelación, usted podría tener un sobrepago. Esto significa que usted tendrá que devolver cierta parte de los beneficios que usted recibió.

Para más información llame al (651) 284-3033. O visite la página en el Internet www.uimmn.org.

Para encontrar otras materiales de la Sociedad de Ayuda Legal, incluyendo cualquier hoja informativa mencionada en este documento, vaya a www.lawhelpmn.org/LASMfactsheets.

Minneapolis Legal Aid – CLE
MN Legal Services Coalition
2324 University Avenue, Suite 101B
St. Paul, MN 55114

No use esta hoja informativa si tiene más de un año.
Escríbanos para una copia, una lista de hojas informativas u otros formatos.
Las hojas informativas no son una respuesta completa a un problema legal.
Consulte a un abogado para que le asesore.